

CONTRIBUYENTE: LIMPIAPLUS, S.A DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: CALLE JUAN ALVAREZ, NUMERO 205-1, VILLAHERMOSA, TABSACO, C.P.86000
R. F. C.: LIM1004201SA
CRÉDITO: SPF/SI/DGR/DAF/DIE/2419/2016
FECHA DEL DOCUMENTO DETERMINANTE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016
AUTORIDAD FISCAL: DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL
IMPORTE HISTÓRICO: \$2, 921.60
IMPORTE ACTUALIZADO: \$3, 318.55
DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017, LA SUSCRITA L.C.P. **NORI ZACARÍAS ZACARÍAS**, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL REQUERIMIENTO DE PAGO SPF/UEF/008/2017 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE LIMPIAPLUS, S.A DE C.V, SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, EN VIRTUD DE QUE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN RAZÓN QUE LA C. MARIA ISABEL SANTOS DOMINGUEZ, NOTIFICADOR Y EJECUTOR ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SPF/UEF/018/2017 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, CON UNA VIGENCIA DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; Y QUE SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017, HACE CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS: "... ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN EL DOMICILIO FISCAL, UBICADO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ, NÚMERO 205-1, VILLAHERMOSA TABASCO, DOMICILIO FISCAL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN QUE CORRESPONDE AL CONTRIBUYENTE LIMPIAPLUS, S.A DE C.V., CON EL OBJETIVO DE NOTIFICAR Y HACER LA ENTREGA DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO NÚMERO SPF/UEF/008/2017, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARIAS ZACARIAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, CERCIORÁNDOME DE ESTAR UBICADA EN EL DOMICILIO CORRECTO, ASI ESTAR SEÑALADO EN LOS INDICADORES OFICIALES Y ASI MISMO POR TENER A LA VISTA EL NUMERO EXTERIOR 205-1, COINCIDIENDO CON EL ULTIMO DOMICILIO FISCAL SEÑALADO POR LA CONTRIBUYENTE ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y SEÑALADO EL MANDAMIENTO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NUMERO SPF/UEF/008/2017, CITADO ANTERIORMENTE; MISMO DOMICILIO QUE OSTENTA LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS: INMUEBLE DE GRANDES DIMENSIONES, DOS NIVELES COLOR BLANCO, CON HERRERÍA COLOR AZUL Y VENTANAS DE ALUMINIO COLOR BLANCO. DE LADO IZQUIERDO SE ENCUENTRA LA TIENDA COMERCIAL DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN "CERAMAT" Y DE LADO DERECHO DEL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UN INMUEBLE QUE OSTENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: INMUEBLE PEQUEÑO COLOR NARANJA CON PUERTA Y VENTANAS DE ALUMINIO COLOR BLANCO. ACTO SEGUIDO A TOCAR LA PUERTA DEL INMUEBLE EN DETERMINADAS OCASIONES, ATENDIENDO A MI LLAMADO UN APERSONA DE SEXO FEMENINO QUIEN DIJO SER LA EMPLEADA DE LA EMPRESA LIMPIAPLUS S.A DE C.V., A QUIEN SOLICITO SU NOMBRE E IDENTIFICACIÓN, MANIFESTANDO QUE NO DARÍA SU NOMBRE POR SEGURIDAD NI MUCHO MENOS SU IDENTIFICACIÓN PARA EVITAR PROBLEMAS Y FUERA DESPEDIDA, POR LO QUE PROCEDO A TOMAR MEDIA FILIACIÓN: SEXO FEMENINO, CUARENTA Y DOS AÑOS APROXIMADAMENTE, COMPLEXIÓN MEDIA, ESTATURA APROXIMADAMENTE DE 1.60 M., CABELLO LACIO COLOR NEGRO, BOCA MEDIANA, TEZ MORENA CLARA Y OJOS COLOR NEGROS, PERSONA CON QUIEN ME IDENTIFICO INFORMÁNDOLE QUE VENGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO NOTIFICADOR-EJECUTOR EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NUMERO SPF/UEF/001/2017 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, CON UNA VIGENCIA DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARIAS

ZACARIASS. TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE BUSCO AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LIMPIAPLUS, S.A DE C.V., PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CITATORIO DE FECHA 07 DE ABRIL, DEJANDO PARA EL DÍA 10 DE ABRIL CON EL FIN DE NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NUMERO SPF/UEF/008/2017 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, POR CONCEPTO DE MULTA, POR LA CANTIDAD DE \$2, 938.55, (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), INFORMÁNDOME "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE ÉL REPRESENTA LEGAL DE LA MENCIONADA EMPRESA NO SE ENCUENTRA, Y POR LO TANTO ELLA NO PODÍA RECIBIRME LA DILIGENCIA YA QUE ELLA NO ESTÁ AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO Y QUE TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO RECIBIR ESTE TIPO DE DOCUMENTOS ES DECIR LOS MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN. MOTIVO POR EL CUAL ELLA NO SE HACÍA RESPONSABLE. NO OBSTANTE DE HABER DEJADO CITATORIO PREVIO EL DIA 07 DE ABRIL PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2017, EL CUAL RECIBIDO POR EL C. SANTIAGO BAUTISTA RAMOS, QUIEN DIJO SER VIGILANTE DE DICHA EMPRESA, PERSONA A QUIEN SOLICITE SU NOMBRE E IDENTIFICACIÓN, MANIFESTANDO QUE ÉL NO SE IDENTIFICAR NI DIRÍA SU NOMBRE PARA EVITAR METERSE EN PROBLEMAS, QUE ÉL SOLO SE COMPROMETÍA A RECIBIR EL CITATORIO EL CUAL NO FIRMARÍA PERO LO ENTREGARÍA AL REPRESENTANTE LEGAL, PROCEDÍ A TOMAR SU MEDIA FILIACIÓN: PERSONA DEL SEXO MASCULINO, CUARENTA Y DOS AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, COMPLEXIÓN MEDIA, ESTATURA APROXIMADA DE 1.62 M., CABELLO LACIO NEGRO, TEZ MORENO. AHORA BIEN Y PARA EFECTOS DE TENER MÁS ELEMENTOS QUE SUSTÉNTENLO ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, PROCEDÍ A INTERROGAR AL VIGILANTE DE LA DESCRITA EMPRESA A QUIEN SOLICITO SU NOMBRE E IDENTIFICACIÓN, MANIFESTANDO QUE NO DARÍA SU NOMBRE NI MUCHO MENOS SE IDENTIFICARÍA PARA EVITAR PROBLEMAS, POR LO QUE PROCEDO A TOMAR MEDIA DE FILIACIÓN: SEXO MASCULINO, CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, COMPLEXIÓN ROBUSTO, ESTATURA DE 1.70 M., CABELLO LACIO NEGRO, TEZ MORENO Y OJOS DE COLOR NEGRO, PERSONA CON QUIEN ME IDENTIFIQUE PREVIAMENTE, CUESTIONÁNDOLE SI SABÍA EN QUÉ HORARIO PODÍA ENCONTRAR AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LIMPIAPLUS, S.A DE C.V., PREGUNTA A LA QUE RESPONDE "BAJO DECIR VERDAD" QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE HORARIO FIJO DE LLEGADA Y EL PROPIETARIO NUNCA SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO FISCAL YA QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL ESTADO, DE IGUAL FORMA LE PREGUNTE SI EL DOMICILIO SE ENCONTRABA ALGUNA OTRA PERSONA QUIEN PUDIERA RECIBIR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, RESPONDIENDO QUE SOLO SE ENCONTRABA EL Y LA PERSONA QUE ME ATENDIÓ PREVIAMENTE Y QUE ELLOS TIENEN INDICACIONES DE RECIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS, QUE ERA TODO LO QUE PODÍA DECIRME. MOTIVO POR EL CUAL, ME ES IMPOSIBLE LLEVAR ACABO EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, TODA VEZ QUE ME ENCUENTRO FUERA DEL DOMICILIO FISCAL Y NO TENGO A LA VISTA BIENES QUE SE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE EMBARGO. NO OBSTANTE DE HABERLE DEJADO CITATORIO EL DIA ANTERIOR. POR ANTES EXPUESTO SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA COMO OPOSICIÓN.

EN SU CALIDAD DE NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITO A ESTA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONCATENADO CON LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XIII ÚLTIMO PARRAFO Y 12, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 269, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7650 "Q" AL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I,II, TERCERA, CUARTA, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E) DECIMA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EN EL SUPLEMENTO "E" NUMERO 6917 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2008, CONCATENADO CON LA CLÁUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL

GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL SUPLEMENTO "C" NÚMERO 7610 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 21, 26, FRACCIÓN III, Y 29, FRACCIÓN V, VI, XXII, LVIII, LXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REFORMA APROBADA MEDIANTE DECRETO 167 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 7541 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2014; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; EN RELACIÓN, CON LOS ARTÍCULOS 1; 2, NUMERAL 1,5,6, 50, FRACCIONES I, II, IV, V, VIII, XIII, XIV; PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y DECIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7433 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013; ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7753 "C" DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, 134 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS EL OFICIO REQUERIMIENTO DE PAGO SPF/UEF/008/2017 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE EL CONTRIBUYENTE LIMPIAPLUS, S.A DE C.V., EN VIRTUD DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO COMO FISCAL.-----

SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJASE POR QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADO EN PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 435, PLANTA BAJA, COLONIA REFORMA, C. P. 86080, VILLAHERMOSA, TABASCO, ESPECÍFICAMENTE ENTRANDO POR LA PUERTA PRINCIPAL, A MANO DERECHA AL FONDO DEL PASILLO QUE SE ENCUENTRA AL LADO IZQUIERDO DE LAS CAJAS, A UN COSTADO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL; PLAZO QUE TRANSCURRIRÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO DE ACUERDO CON EL PRECEPTO CITADO CON ANTELACIÓN; Y RETÍRESE EL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, Y ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA, WWW.SPF.TABASCO.GOB.MX DE ESTA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE.-----

TERCERO.- CÚMPLASE.-----

ATENTAMENTE



L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL

C.C.P.- EXPEDIENTE
C.C.P.- ARCHIVO

Paseo de la Sierra 435 Col. Reforma
Tel. 3104000 ext. 7069, 7070, y 7100
Villahermosa, Tabasco, México
<http://spf.tab.gob.mx>

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOMBRE: LIMPIAPLUS, S.A DE C.V.

R.F.C.: LIM1004201SA

DOMICILIO: CALLE JUAN ALVAREZ, NUMERO 205-1, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P.86000

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017. EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A NOMBRE DE LIMPIAPLUS, S.A DE C.V.

CONSTANCIA DE INICIO DE PLAZO DE NOTIFICACION-FIJACION POR ESTRADOS Y PUBLICACION POR PAGINA ELECTRONICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 13:20 HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017, ESTANDO CONSTITUIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD DE EJECUCION FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADA EN PASEO DE LA SIERRA 435, COLONIA REFORMA, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, QUE EL C. MARIA ISABEL SANTOS DOMINGUEZ, NOTIFICADOR Y EJECUTOR ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SPF/UEF/018/2017 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, CON UNA VIGENCIA DEL DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDA POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE 2017, EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS Y PUBLICAR, EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, www.spf.tabasco.gob.mx, POR UN PERIODO DE QUINCE DIAS HABILES CONSECUTIVOS **"MANDAMIENTO DE EJECUCION SPF/UEF/008/2017 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EMITIDO POR LA L.C.P. NORI ZACARÍAS ZACARÍAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A LIMPIAPLUS, S.A DE C.V."**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCION IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONCATENADO CON LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XIII ÚLTIMO PÁRRAFO Y 12, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 269, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7650 "Q" AL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I,II, TERCERA, CUARTA, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E) DECIMA PRIMERA, SEGUNDO PARRAFO FRACCIÓN III DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EN EL SUPLEMENTO "E" NUMERO 6917 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2008, CONCATENADO CON LA CLÁUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL SUPLEMENTO "C" NÚMERO 7610 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 21, 26, FRACCIÓN III, Y 29, FRACCIÓN V, VI, XXII, LVIII, LXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REFORMA APROBADA MEDIANTE DECRETO 167 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 7541 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2014; ÚLTIMA MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 033, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C, AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 7753, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016; EN RELACIÓN, CON LOS ARTÍCULOS 1; 2, NUMERAL 1,5,6 , 50, FRACCIONES I, II, IV, V, VIII, XIII, XIV; PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y DECIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7433 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013; ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7753 "C" DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, 134 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-----

-----CONSTE.-----

Atentamente



LIC. MARIA ISABEL SANTOS DGUEZ
NOTIFICADOR.

C.C.P.- EXPEDIENTE
C.C.P.- ARCHIVO

Fecha de expedición: 23 de Marzo de 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes: LIM1004201SA	
Nombre, Denominación o Razón Social: LIMPIA PLUS, S.A. DE C.V.	
Domicilio Fiscal: Calle Juan Alvarez, Número 205-1	
Código Postal: 86000	
Colonia, Ranchería o Poblado: ----- Municipio: Centro Entidad: Tabasco	
Referencia: Entre Calle Sánchez Magallanes y Avenida Gregorio Méndez	
DATOS DEL CRÉDITO FISCAL	
Número de Crédito: SPF/SI/DGR/DAF/DIE/2419/2016	Número de Expediente: DCC/DIE/488/16
Fecha de Documento Determinante: 25 de Noviembre de 2016	Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Auditoría Fiscal
Fecha de notificación del Documento Determinante: 01 de Diciembre de 2016	Importe determinado: \$2, 921.60 (Dos mil novecientos veintiún pesos 60/100 M.N.)
Importe actualizado: \$2, 938.55 (Dos mil novecientos treinta y ocho pesos 55/100 M.N.)	Gastos de Ejecución: \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número SPF/SI/DGR/DAF/DIE/2419/2016 de fecha 25 de Noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se le determinó crédito fiscal en cantidad total de \$2, 921.60 (Dos mil novecientos veintiún pesos 60/100 M.N.), por concepto de NO SUMINISTRAR LOS DATOS E INFORMES SOLICITADOS, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el cual le fue legalmente notificado el día 01 de Diciembre de 2016 mismo que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 51 del Código Fiscal del Estado vigente, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del crédito fiscal que quedo descrito con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 15 de Febrero de 2017; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Unidad de Ejecución Fiscal, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, párrafo primero fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con los artículos 8, fracciones XIII y último párrafo; artículo 12 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto 033, publicado en el suplemento 7753 "C" al Periódico Oficial de fecha 24 de diciembre de 2016; artículos 1, 2, 3, 21, 26, fracción III, y 29, fracción VI, XXII, XXIII, y LXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma aprobada mediante Decreto 033, publicado en el suplemento 7753 "C" al Periódico Oficial de fecha 24 de diciembre de 2016; en relación, con los artículos 1; 2 numeral 1, 5, 6, 50, fracciones II, VI, XI, Primero, Cuarto, Quinto y Decimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento número 7433 al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 30 de noviembre de 2013, en relación con el artículo Décimo Segundo Transitorio del decreto 033, publicado en el suplemento 7753 "C" al Periódico Oficial de fecha 24 de diciembre de 2016, artículos 6, 13, 16, 21, 22, 51, 57 párrafo segundo, 94, párrafo primero, fracción I, 95, 97, 112, 115 párrafo primero, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134, del Código Fiscal del Estado vigente, se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 120 del Código Fiscal del Estado para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Estatal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 párrafo primero y 122 párrafo primero del Código Fiscal del Estado, se designan con el cargo de, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que las autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Unidad de Ejecución Fiscal a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, así como el nombre de la persona que expide la constancia de identificación, la cual emite en su carácter de Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco, con domicilio en calle Paseo de la Sierra, número 435, Col. Reforma en Villahermosa, Tabasco.

Nombre del Notificador - Ejecutor	No. Constancia	Fecha de emisión	Inicio de vigencia	Fin de la vigencia	Nombre de quien la emite
Lic. Ruth Velázquez Landero	SPF/UEF/013/2017	16 de enero de 2017	16 enero de 2017	30 de junio de 2017	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. Alfonso de Jesús Godines González	SPF/UEF/014/2017	16 de enero de 2017	16 enero de 2017	30 de junio de 2017	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
C. Juan Felipe Alpuche Sánchez	SPF/UEF/015/2017	16 de enero de 2017	16 enero de 2017	30 de junio de 2017	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
C. Beatriz Alicia Manzur Ocaña	SPF/UEF/016/2017	16 de enero de 2017	16 enero de 2017	30 de junio de 2017	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. Aurora Gutiérrez Lozano	SPF/UEF/017/2017	16 de enero de 2017	16 enero de 2017	30 de junio de 2017	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
Lic. María Isabel Santos Domínguez	SPF/UEF/018/2017	16 de enero de 2017	16 enero de 2017	30 de junio de 2017	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias
C.P. José del Carmen Romero López	SPF/UEF/019/2017	16 de enero de 2017	16 enero de 2017	30 de junio de 2017	L.C.P. Nori Zacarias Zacarias

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

El factor de actualización de 1.0058 que se cita en el cuadro anterior de este requerimiento, se determinó tomando el índice nacional de precios al consumidor de 125.318 correspondiente al mes de Febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Marzo de 2017, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, también expresado con la base "segunda quincena de Diciembre de 2010=100" publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011; dividiéndolo entre el índice nacional de precios al consumidor de 124.598 del mes de Enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2017; por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía expresado con la base "segunda quincena de Diciembre del 2010=100" publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de Febrero de 2011.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará conforme a los artículos 21 y 22 del código fiscal del Estado hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 119, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado vigente, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto del documento determinante SPF/SI/DGR/DAF/DIE/2419/2016 de fecha 25 de Noviembre de 2016 actualizado a la presente fecha, es la cantidad de \$2,938.55 (Dos mil novecientos treinta y ocho pesos 55/100 M.N.), se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$58.77 (Cincuenta y ocho pesos 77/100 M.N.), cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 119 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$59,540.00 (Cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Tipo de Diligencia	Importe Actualizado Recargos y Multas	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe generado por Gastos de Ejecución	Importe de gastos de Ejecución a cobrar considerando el limite mínimo y máximo
Multa	\$2,938.55	2%	\$58.77	\$380.00

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 09 de Abril de 2017, queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción del Concepto de Ley	Importe Original	Importe de Actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
MULTA POR INFRINGIR ART. 72 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO.	\$2,921.60	\$16.95	\$380.00	\$3,318.55
Total del Adeudo:	\$3,318.55	(TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESO 55/100 M.N.)		

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los índices nacionales de precios al consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009

Fecha de expedición: 23 de Marzo de 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes: LIM1004201SA	
Nombre, Denominación o Razón Social: LIMPIAPLUS, S.A. DE C.V.	
Domicilio Fiscal: Calle Juan Álvarez, Número 205-1	
Código Postal: 86000	
Colonia, Ranchería o Poblado: ----- Municipio: Centro Entidad: Tabasco	
Referencia: Entre Calle Sánchez Magallanes y Avenida Gregorio Méndez	
DATOS DEL CRÉDITO FISCAL	
Número de Crédito: SPF/SI/DGR/DAF/DIE/2419/2016	Número de Expediente: DCC/DIE/488/16
Fecha de Documento Determinante: 25 de Noviembre de 2016	Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Auditoría Fiscal
Fecha de notificación del Documento Determinante: 01 de Diciembre de 2016	Importe determinado: \$2, 921.60 (Dos mil novecientos veintiún pesos 60/100 M.N.)
Importe actualizado: \$2, 938.55 (Dos mil novecientos treinta y ocho pesos 55/100 M.N.)	Gastos de Ejecución: \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Acta de Requerimiento de Pago

En VILLAHERMOSA TABASCO siendo las 09:27 HORAS horas con 00 minutos del día 01 de ABRIL de 2017 de DOCE MIL DIECIESETE en cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 23 de Marzo 2017, expedido por la L.C.P. Nori Zacarías Zacarías, Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el suscrito, Notificador y Ejecutor C. MARIA ISABEL SANTOS DOMINGUEZ, habilitado para realizar la presente diligencia, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 94, párrafo primero, fracción I, 95, 97, 112, 115 párrafo primero, 119, 120 párrafo primero y 121, párrafo primero del Código Fiscal del Estado, me constituí legalmente en el domicilio fiscal sito en CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 205-1, CERRO MARCANTE DE SAN ANTONIO DEL CARRIZO DEL ESTADO DE TABASCO EN PLAZA MAYALIM DE TIPO CRUJIAL, ASI COMO EL NOMBRE EXTENSION A LA USTA

de LIMPIAPLUS S.A DE C.V. persona buscada o quien legalmente le representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del(los) crédito(s) fiscal(es) que quedaron precisados en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en PLAZA MAYALIM DE TIPO CRUJIAL DE LA USTA EXTENSION A LA USTA me atiende en el domicilio, así como por el dicho de la persona que quien dijo llamarse EXTENSION A LA USTA, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener una relación EXTENSION A LA USTA con el destinatario, lo cual acreditó con EXTENSION A LA USTA, señalando que tiene la calidad de EXTENSION A LA USTA y quien se identifica con EXTENSION A LA USTA número EXTENSION A LA USTA de EXTENSION A LA USTA fecha EXTENSION A LA USTA expedida por EXTENSION A LA USTA vigente EXTENSION A LA USTA y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, los cuales son:

EXTENSION A LA USTA una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia de EXTENSION A LA USTA a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta que informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal EXTENSION A LA USTA se encuentra en este momento en el domicilio y haciendo constar que a esta diligencia SI precedió citatorio.

Diligencia con citatorio previo.

de fecha ... recibido por el(la) C. ... mismo que fue ... con el destinatario, lo cual acreditó con ... señalando que tiene la calidad de ... quien se identifica con ... de fecha ... expedida por

vigente ... cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 97, en correlación al artículo 121, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia.

Diligencia entendida con persona distinta al Contribuyente o Representante Legal, con citatorio previo.

atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. ... mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de ... lo cual acreditó con ... y quien se identifica con ... de fecha ... expedida por

fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia; los cuales son: ... documento que contiene

ceriorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y

de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que ... no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que

y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, ante la cual me identifiqué y acredité que actué con el cargo de Notificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número ... de fecha ... a nombre de ... de ... de ... emitida por la L.C.P. Nori

Zacarias Zacarias en su carácter de Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con los artículos 8, fracciones XIII, último párrafo y artículo 12, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto 033, publicado en el suplemento 7753 "C" al Periódico Oficial de fecha 24 de diciembre de 2016; artículos 1, 2, 3, 9, 21, 26, fracción III, y 29, fracción V,VI, XXIII y LVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma aprobada mediante Decreto 033, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7753 "C" de fecha 24 de Diciembre de 2016; artículos 1; 2, numeral 1; 5; 6; 50; fracciones II, III, IV, VI, VII, XIV y Primero, Cuarto, Quinto y Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, Publicado en el Suplemento 7433 al Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2013, concatenado con el artículo transitorio décimo segundo tercer párrafo del decreto 033 publicado en el suplemento 7753 "C" al periódico Oficial del estado de fecha 24 de Diciembre de 2016; en apego a los artículos 94, fracción I, 95, 96, 97, 115, 120,121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, Publicado en el Periódico Oficial de fecha 25 de septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto 033, publicado en el suplemento 7753 "C" al Periódico Oficial de fecha 24 de diciembre de 2016, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal anteriormente referida, documento que es exhibido al

compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 121, primer párrafo del multicitado Código; persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Código Fiscal del Estado vigente, persona quien para mayor constancia estampo de su puño y letra la siguiente leyenda

Diligencia entendida con el Contribuyente o Representante Legal con o sin citatorio previo.

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C.

tener la calidad de _____, quien manifiesta acreditando su personalidad con _____

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el _____ a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) que debe(n) notificarse, quien se identifica con número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____


documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia; los cuales son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, ante quien me identifique y acredite que actuó con el cargo de notificador y ejecutor, mediante constancia de identificación número _____ de fecha _____ de _____ de _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____ de _____ de _____

Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con los artículos 8, fracciones XIII, último párrafo y artículo 12, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto 033, publicado en el suplemento 7753 "C" al Periódico Oficial de fecha 24 de diciembre de 2016; artículos 1, 2, 3, 9, 21, 26, fracción III, y 29, fracción V, VI, XXIII y LVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma aprobada mediante Decreto 033, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7753 "C" de fecha 24 de Diciembre de 2016; artículos 1; 2, numeral 1; 5; 6; 50; fracciones II, III, IV, VI, VII, XIV y Primero, Cuarto, Quinto y Decimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, Publicado en el Suplemento 7433 al Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2013, concatenado con el artículo transitorio décimo segundo tercer párrafo del decreto 033 publicado en el suplemento 7753 "C" al periódico Oficial del estado de fecha 24 de Diciembre de 2016; en apego a los artículos 94, fracción I, 95, 96, 97, 115, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, Publicado en el Periódico Oficial de fecha 25 de septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto 033, publicado en el suplemento 7753 "C" al Periódico Oficial de fecha 24 de diciembre de 2016, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 121, primer párrafo del multicitado Código; persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Código Fiscal del Estado vigente, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Unidad de Ejecución Fiscal anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 121, primer párrafo del multicitado Código; persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Código Fiscal del Estado, persona quien para mayor constancia estampo de su puño y letra la siguiente leyenda

Acto seguido, a la persona con la que se atiende la presente diligencia, se le requiere, el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución, a efecto de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de: \$ _____, el cual representa el monto actualizado del crédito fiscal a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución junto con sus accesorios, esto es, las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados y el importe de los recargos, incluso los gastos de ejecución correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 101 y 119 primer párrafo ambos del Código Fiscal del Estado vigente, en base a los montos contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que se le hace entrega en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94, primer párrafo, fracción I, 95 párrafo primero y 121, primer párrafo del Código Fiscal del Estado vigente, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago, o no haber garantizado el crédito fiscal, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado, es decir, procederé al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito propiedad del contribuyente deudor para cubrir el adeudo fiscal, a lo cual respondí que: LA PERSONA NOTIFICADA SE REAFIRMA POR ESTAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO

EN VIGENCIA CON EL 139 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

 Nombre y firma de Notificador Ejecutor	LA PRESENTE NOTIFICACION SE REALIZA POR ESTADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 FRAC III EN RELACION CON EL 139 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION CON STE. LARNA VAZ SANTOS DE LA
	Nombre y firma del Contribuyente y/o Representante Legal, o persona con quien se entendió la diligencia

DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO
DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN FISCAL

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
10	ABRIL	2017

Autoridad Emisora: UNIDAD DE EJECUCION FISCAL

Domicilio: PASEO DE LA SIERRA 435 COL. REFORMA, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Datos de la autoridad emisora del (los) documentos a diligenciar

Datos de identificación del Contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: LIM10042015A

Nombre, Denominación o Razón Social: LIMPIA PLUS, S.A DE C.V

Domicilio: CALLE JUAN ÁLVAREZ, NÚMERO 205-1 VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000

Referencia: (ENTRE CALLE SÁNCHEZ MAGALLANES Y AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ)

Datos del (los) documento (s) a diligenciar

Número (s) de Oficio o de Control: SPF/UEF/008/2017 Número de Crédito: SPF/SI/DGR/DAF/DIE/2419/2016

Tipo de documento: MANDAMIENTO DE EJECUCION Fecha: 23 DE MARZO DE 2017

Acta Circunstanciada

En Villahermosa, Tabasco; siendo las 09:00 horas, del día 10, del mes de Abril, del año 2017, la suscrita Lic. María Isabel Santos Domínguez, adscrita a la unidad de ejecución fiscal dependiente de la secretaría de planeación y finanzas del gobierno del Estado de Tabasco, en términos de las fracciones XVI y XVII del artículo 8 del Código Fiscal del Estado acreditando mi personalidad como notificador y ejecutor con la constancia de identificación número SPF/UEF/018/2017 de fecha 16 de enero de 2017, vigente del 16 de enero al 30 de junio de 2017, expedida por la L.C.P. Nori Zacarías Zacarías Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con los artículos 8, fracciones XIII, último párrafo y artículo 12, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 1993, reformado y adicionado mediante decreto 033, publicado en el suplemento 7753 "C" al Periódico Oficial de fecha 24 de diciembre de 2016; artículos 1, 2, 3, 9, 21, 26, fracción III, y 29, fracción V, VI, XXIII y LVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma aprobada mediante Decreto 033, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7753 "C" de fecha 24 de Diciembre de 2016; artículos 1, 2, numeral 1; 5; 6; 50; fracciones II, III, IV, VI, VII, XIV y Primero, Cuarto, Quinto y Decimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del

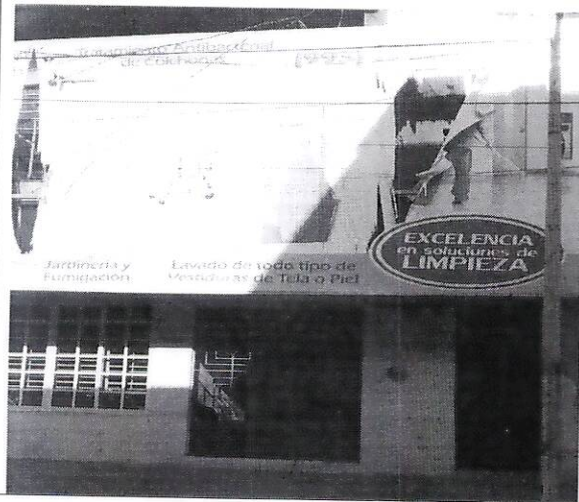
Gobierno del Estado de Tabasco, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes :

HECHOS :

Que siendo en la fecha y hora señalada al inicio de la presente acta, me constituí legalmente en el domicilio fiscal, ubicado en la **Calle Juan Álvarez, número 205-1, Villahermosa, Tabasco**, domicilio fiscal señalado en el mandamiento de ejecución que corresponde al contribuyente **LIMPIAPLUS, S.A DE C.V**, con el objeto de notificar y hacer la entrega del mandamiento de ejecución contenido en el oficio número **SPF/UEF/008/2017**, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la **L.C.P. NORI ZACARIAS ZACARIAS**, en su carácter de Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal, cerciorándome de estar ubicada en el domicilio correcto, por así estar señalado en los indicadores oficiales y así mismo por tener a la vista el número exterior 205-1, coincidiendo con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes y con el señalado en el mandamiento de ejecución número **SPF/UEF/008/2017**, citado anteriormente; mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: inmueble de grandes dimensiones dos niveles color blanco, con de herrería color azul y ventanas de aluminio color blanco. De lado izquierdo se encuentra la tienda comercial de materiales para construcción "Cerammat" y de lado derecho del domicilio fiscal se encuentra un inmueble que ostenta las siguientes características: inmueble pequeño color naranja con puerta y ventanas de aluminio color blanco. Acto seguido procedo a tocar la puerta del inmueble en determinadas ocasiones, atendiendo a mi llamado una persona del sexo femenino quien dijo ser empleada de la empresa LIMPIAPLUS S.A DE C.V, a quien solicito su nombre e identificación, manifestando que no daría su nombre por seguridad ni mucho menos su identificación para evitar problemas y que fuera despedida, por lo que procedo a tomar su media filiación: sexo femenino, cuarenta y dos años de edad aproximadamente, complexión media, estatura aproximada de 1.60 Mt. cabello lacio color negro, boca mediana, tez morena clara y ojos color negros, persona con quien me identifico informándole que vengo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor en términos de la Constancia de Identificación número **SPF/UEF/011/2017 de fecha 16 de enero de 2017, con una vigencia del 16 de enero al 30 de junio de 2017**, expedida por la **L.C.P. Nori Zacarías Zacarías**, Titular de la Unidad de Ejecución Fiscal dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, haciendo de su conocimiento que busco al propietario o representante legal de **LIMPIAPLUS S.A DE C.V**, para dar cumplimiento al citatorio de fecha 07 de abril, dejado para el día 10 de abril con el fin de notificar el **Mandamiento de Ejecución número SPF/UEF/008/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, por concepto de una Multa, por la cantidad de \$2,938.55, (dos mil novecientos treinta y ocho pesos 55/100 M.N)** informándome "bajo protesta de decir verdad" que el representante legal de la mencionada empresa no se encuentra, y por lo tanto ella no podía recibirme la diligencia ya que ella no está autorizada para recibir notificaciones de cualquier tipo y que tiene estrictamente prohibido recibir este tipo de documentos es decir los mandamientos de ejecución. Motivo por el cual ella no se hacía responsable. no obstante de haber dejado citatorio previo el día 07 de abril para llevar a cabo la diligencia el día 10 de abril del presente año 2017, el cual fue recibido por el **C. Santiago Bautista Ramos**, quien dijo ser vigilante de dicha empresa, persona a quien solicite su nombre e identificación, manifestando que él no se identificaría ni daría su nombre para evitar meterse en problemas, que él solo se comprometía a recibir el citatorio el cual no firmaría pero se lo entregaría al representante legal, por lo que procedí a tomar su media filiación: persona del sexo masculino, cuarenta y dos años de edad aproximadamente, complexión media, estatura aproximada de 1.62 Mt. cabello lacio negro, tez moreno. Ahora bien y para efectos de tener más elementos que sustenten lo asentado en la presente acta, procedí a interrogar al vigilante de la ya descrita empresa a quien solicito su nombre e

identificación, manifestando que no daría su nombre ni mucho menos se identificaría para evitar problemas, por lo que procedo a tomar su media filiación: sexo masculino, cincuenta y cinco años de edad aproximadamente, complexión robusto, estatura aproximada de 1.70 Mt. cabello lacio negro, tez moreno y ojos color negros, persona con quien me identifique previamente, cuestionándole si sabía en que horario podía encontrar al propietario o representante legal de LIMPIA PLUS S.A DE CV., pregunta a la que responde "bajo protesta de decir verdad" que el representante legal no tiene un horario fijo de llegada y el propietario nunca se encuentra en el domicilio fiscal ya que se encuentra fuera del Estado, de igual forma le pregunte si en el domicilio se encontraba alguna otra persona quien pudiera recibir el mandamiento de ejecución, respondiendo que solo se encontraba el y la persona que me atendió previamente y que ellos tienen indicaciones de recibir cualquier tipo de documentos, que era todo lo que podía decirme. Motivo por el cual, me es imposible llevar a cabo el Mandamiento de Ejecución, toda vez que me encuentro fuera del domicilio fiscal y no tengo a la vista bienes que puedan ser susceptibles de embargo. No obstante de haberle dejado citatorio el día anterior.

Por lo antes expuesto se levanta la presente acta como **OPOSICIÓN**, toda vez que las personas que las personas que me atienden se negaron a recibir el Mandamiento de ejecución antes señalado, no habiendo más hechos que circunstanciar se da por terminada la presente diligencia siendo las 09:50 horas, expidiéndose la presente en original. Lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales a que haya lugar, firmando para constancia.



LIC. MARÍA ISABEL SANTOS DOMÍNGUEZ

NOTIFICADOR Y EJECUTOR